



Bogotá D.C., 20 de junio de 2013

***CIRCULAR 207 DE 2013
CONCEPTO MINTRABAJO RECUERDA QUE SÍ ES POSIBLE CONSULTAR
ANTECEDENTES JUDICIALES DE UN ASPIRANTE A UN CARGO
DENTRO DE LA EMPRESA***

**Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el concepto expedido por el Ministerio de Trabajo con relación a la consulta de antecedentes judiciales en línea en procesos de selección.

El Ministerio se permite recordar en su concepto que, si bien el Decreto-Ley 19 de 2012 (Ley antitrámites) estableció la supresión del documento certificado judicial, no se eliminó la posibilidad de consultar los antecedentes judiciales o penales, para lo cual, dispuso el acceso vía internet de manera libre.

En ese orden de ideas, desde la posición de esta entidad, no existe prohibición alguna para que un empleador pueda tener en cuenta esa información para contratar o no a un aspirante.

Para acceder al texto del concepto, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.